



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN** 28 MAYO 2019

**DECRETO ALC. Nº 1644 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, Decreto ALC. Nº 95 (11/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.041.007 - Familias, Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, La certificación de Recursos disponibles, emitida por Contabilidad - DAF.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios 587 y 660 (10/04/2019), enviada por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional – Encargado de la presentación artística en Ceremonia de cierre de Proyecto de iniciativas locales; Profesional de Apoyo Sociolaboral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, contratación por 22 horas semanales,** según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE                       | RUT | MONTO \$  | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1  | César Antonio Flores Poblete |     | 50.000.-  | 12/04/2019      | 12/04/2019       |
| 2  | Esperanza Lorena Mella Pozo  |     | 488.250.- | 01/04/2019      | 30/06/2019       |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.041.007 - Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde